

BASES GENERALES CONCURSO INTERNO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INTERDISCIPLINARIOS 2021-2022

A. CARACTERÍSTICAS GENERALES

1. La Dirección General de Investigación Aplicada e Innovación (DGI Ai) de la Vicerrectoría Académica, de Investigación y Postgrado de la UST (VRAIP), convoca al **Concurso Interno de Proyectos de Investigación Interdisciplinarios**, el que se registrá por lo establecido en las presentes Bases.
2. Este concurso busca **promover la investigación conjunta entre académicos/as de diferentes disciplinas propiciando la asociatividad y la formación de equipos** donde la complementariedad disciplinar sea una evidente ventaja comparativa para el desarrollo de la iniciativa.
3. Se espera que las propuestas se vinculen con las áreas estratégicas o líneas prioritarias establecidas por las Facultades o unidades equivalentes en sus Planes de Desarrollo.
4. El presente concurso se desarrollará en 2 etapas:
 - **ETAPA 1:** contempla el planteamiento de un desafío por parte de la Dirección General de Investigación Aplicada e Innovación y la recepción de perfiles de idea enviadas por académicos de la Universidad Santo Tomás para abordarlos desde su disciplina.
 - **ETAPA 2:** la Dirección General de Investigación Aplicada e Innovación seleccionará las propuestas que mejor aborden los desafíos y conformará equipos de trabajo interdisciplinarios, quienes deberán consolidar los perfiles de idea en un solo proyecto y enviarlo junto a otros antecedentes para su evaluación.

Los proyectos de la ETAPA 2 serán enviados para revisión de pares y el Comité de Investigación y Postgrado fallará asignando recursos a **dos proyectos consolidados**.



5. Se espera que las propuestas de investigación, desarrollo, innovación y/o transferencia sean abordados a través de las capacidades científicas y técnicas, y experiencia de los académicos, buscando respuestas o soluciones concretas al desafío planteado.
6. Con la convergencia de las disciplinas involucradas, se espera que los resultados de los proyectos alcancen un nivel de complejidad y calidad superior que les permita convertirse en antecedentes relevantes para la postulación posterior a concursos de financiamiento externos altamente competitivos.

B. ETAPAS DEL CONCURSO

ETAPA 1 (26 de Julio al 20 de Agosto)

7. **La Dirección General de Investigación Aplicada e Innovación presentará desafíos a ser abordados desde diferentes disciplinas.**

Podrán enviar sus propuestas (**perfil de idea**) académicos con contrato indefinido de la Universidad Santo Tomás, académicos adjuntos jerarquizados en categoría de Asociado o superior o investigadores asociados a Centros de Investigación Aplicada e Innovación de la UST, cuya adscripción sea de al menos 6 meses, quienes deberán indicar el aspecto o dimensión del desafío a abordar, lo cual debe ser coherente con su disciplina.

Los perfiles de idea deberán presentarse en el formato dispuesto para ello y deberán ser originales en su formulación. Por lo mismo, no deberán considerar, en lo sustancial, los mismos aspectos contenidos en otros proyectos, nacionales o internacionales, finalizados o en ejecución.

8. Los perfiles de idea deberán considerar obligatoriamente la **participación de al menos un alumno de pre o postgrado de la UST en calidad de ayudante o tesista**. Los perfiles no deberán contemplar Co-Investigadores, aunque pueden considerar apoyo técnico.
9. Cada **perfil de idea** presentada en la ETAPA 1 para abordar el desafío deberá tener una **duración de 1 año** y el presupuesto no debe superar un monto total de **\$1.000.000.-** (un millón de pesos).

*Será responsabilidad de cada Investigador que postula en esta **ETAPA** informar y enviar el Formulario de la propuesta al Director de Carrera y Director Académico de su sede, para que antes del cierre de la convocatoria (20 de Agosto) éstos informen a la Dirección General de Investigación Aplicada e Innovación el apoyo a la ejecución del proyecto, la cual deberá realizarse vía correo electrónico (iespinoza@santotomas.cl).*

10. Una vez recibidos los **perfiles de idea**, en base a los criterios indicados en el punto 2 letra F de las presentes bases, se seleccionará un **máximo de 24 perfiles**.

Los perfiles de idea seleccionados serán separadas en grupos, considerando las disciplinas y las facultades de los investigadores, privilegiando la interdisciplinariedad, los que pasarán a la **ETAPA 2**.

ETAPA 2 (6 de Septiembre al 30 de Septiembre)

11. La Dirección General de Investigación Aplicada e Innovación informará los **perfiles de idea** seleccionados y los grupos conformados.
12. **Los grupos conformados deberán trabajar de manera coordinada en la consolidación de los perfiles de idea para el desarrollo del proyecto final.** Los investigadores serán responsables en igual medida del desarrollo del proyecto en su conjunto, debiendo articularse como equipo y asignarse responsabilidades, velando siempre porque las actividades sean coherentes y pertinentes con los objetivos, metodología y plan de trabajo en cada una de las disciplinas y en su conjunto.
13. Cada equipo conformado tendrá **un mes** a contar de la notificación de la selección para:
 - a. **Consolidar** los perfiles de idea en un único documento que dé cuenta de la coordinación del equipo, la convergencia de las propuestas y el abordaje del desafío para alcanzar una solución desde las múltiples disciplinas. En este proceso de consolidación tanto los perfiles de idea iniciales como sus presupuestos podrán ser ajustados.
 - b. **Definir** a los académicos que actuarán en calidad de **Director del Proyecto** y **Director Alterno**. Las funciones del Director de Proyecto serán coordinar la ejecución de éste y proporcionar toda la información que se requiera respecto de su desarrollo y el empleo de los fondos asignados, tanto a la VRAIP como a la Dirección de Administración y Operaciones de la sede (DAO), según corresponda. El Director Alterno reemplazará al Director de Proyecto en el caso de ausencia temporal o permanente.
 - c. **Adquirir** al menos 2 de los siguientes **compromisos académicos** como producto final del proyecto:
 - i. **la postulación a fondos externos** públicos o privados, nacionales o internacionales,
 - ii. **generación de publicaciones en revistas científicas relevantes dentro de las disciplinas.**

iii. Intención concreta de protección de los resultados obtenidos bajo algún mecanismo de propiedad intelectual (ej. estudio del estado del arte o envío de Formulario de Revelación a la OTL)

- d. Incorporar a al menos un socio estratégico** que participe en la iniciativa final. Se podrán considerar como socios estratégicos una organización que agrupe a los usuarios o beneficiarios finales de los resultados alcanzados, una entidad mandante que posea la capacidad de masificar los resultados, una institución nacional o internacional que a futuro pudiera ser un co-ejecutor junto a la UST en una nueva propuesta, una empresa o entidad con personalidad jurídica que pueda escalar o explotar comercialmente los resultados alcanzados, entre otros.

Lo anterior deberá ser plasmado en el formulario disponible y enviado a la Dirección General de Investigación Aplicada e Innovación de manera electrónica.

14. El proyecto consolidado en la **ETAPA 2** deberá tener una **duración de hasta 1 año**, el presupuesto no debe superar un monto total de **\$4.000.000.-** (cuatro millones de pesos) y deberá considerar obligatoriamente la **participación de al menos 4 alumnos de pre o postgrado de la UST en calidad de ayudantes o tesisistas.**
15. Una vez recibidos los **proyectos consolidados**, en base a los criterios indicados en el punto 4 letra F de las presentes bases, se seleccionará un **máximo de 2 propuestas.**
16. Los recursos solicitados y la duración del proyecto final deberán guardar estrecha relación con los objetivos, el plan de trabajo propuesto, y los resultados esperados. El Comité de Investigación y Postgrado se reserva el derecho de modificar las asignaciones presupuestarias solicitadas, así como la duración del proyecto.

C. REQUISITOS GENERALES

17. Podrán postular a este concurso **académicos con contrato indefinido** de la Universidad Santo Tomás, académicos adjuntos jerarquizados en categoría de Asociado o superior o investigadores asociados a Centros de Investigación Aplicada e Innovación de la UST, cuya adscripción sea de al menos 6 meses, y que tengan **experiencia en investigación**; entendiéndose por ello, que se hayan adjudicado proyectos internos en concursos anteriores en calidad de Investigador Responsable en cualquiera de sus categorías, o hayan tenido una participación relevante (Investigador Responsable, Co-investigador, Director Responsable, Director Alterno, o figura equivalente) en proyectos con fondos externos.
18. No podrán presentarse Investigadores cuyos informes finales de proyectos anteriores hayan sido rechazados en los últimos 3 años. Los investigadores que tengan un Informe de Avance o

Final y/o alguna Rendición Financiera Parcial o Final pendiente podrán presentarse al Concurso. Sin embargo, los fondos asignados al proyecto, en caso de ser aprobado, serán retenidos hasta la entrega de los documentos pendientes en el plazo establecido por la Dirección General de Investigación Aplicada e Innovación.

19. Investigadores que han firmado con la Institución un contrato de trabajo a plazo fijo o un convenio de prestación de servicios honorarios para realizar labores académicas o que se encuentran formalmente asociados a Centros de Investigación de la UST, podrán ser incluidos en los proyectos como asesores o colaboradores en la medida que sea oportuno para el proyecto, pudiendo recibir un pago por ello. No se exigirá un tiempo de vinculación mínimo del académico adjunto con la institución para poder participar de un proyecto interno.
20. Quienes postulen a más de un concurso interno simultáneamente, solo podrá adjudicarse uno de ellos, quedando a criterio del Comité de Investigación y Postgrado la decisión de cuál proyecto adjudicar. Adicionalmente sólo podrán enviar una propuesta a este concurso. Quien sea Investigador Responsable en un proyecto aún vigente de concursos UST anteriores no podrá postular.
21. La Universidad Santo Tomás está facultada para exigir la restitución parcial o total de los recursos asignados en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por miembros del equipo de investigación.
22. Si en el curso de la ejecución del proyecto final ya adjudicado surgiera la necesidad de cambios en los objetivos, el plan de trabajo o en el empleo de los recursos, ellos deberán ser propuestos formalmente a la Dirección General de Investigación Aplicada e Innovación por parte del Investigador Responsable. Tales modificaciones no podrán realizarse sin la aprobación de la Dirección General de Investigación Aplicada e Innovación.
23. Si un investigador de un proyecto ya adjudicado renuncia a éste antes de su inicio por razones debidamente justificadas, el Director del Proyecto deberá comunicar por escrito a la Dirección General de Investigación Aplicada e Innovación de la situación, adjuntando un plan para abordar dicha renuncia. El Comité de Investigación y Postgrado analizará la situación en base a los antecedentes y resolverá si acoger o no el plan propuesto.
24. Todo nuevo conocimiento que sea consecuencia directa o indirecta de la ejecución de un proyecto adjudicado y que sea susceptible de ser protegido mediante los diferentes instrumentos de protección, serán regulados bajo el Reglamento de Propiedad Intelectual e Industrial vigente de la Universidad Santo Tomás.

D. POSTULACIÓN

ETAPA 1

1. La convocatoria para la **ETAPA 1** se abrirá el **lunes 26 de julio de 2021**, fecha en la que se informará a toda la comunidad académica y se darán a conocer los desafíos.
2. En esta etapa las propuestas deberán ser presentadas por el Investigador Responsable en el Formato de Postulación UST (formulario Word) previsto para ello y ubicado en el sitio web institucional (Dirección General de Investigación Aplicada e Innovación). Este documento deberá ser adjuntado en la postulación en línea. El plazo para presentar las propuestas vence impostergablemente el **20 de agosto de 2021**. Toda postulación que llegue fuera del plazo, en otros formatos y por otro medio de postulación distinto a lo establecido quedará eliminada del proceso de selección.
3. La información obligatoria requerida para la postulación de un **perfil de idea (ETAPA 1)** será la siguiente:
 - ✓ Formulario en línea
 - ✓ Formato de Postulación UST
 - ✓ Curriculum Vitae actualizado del académico participante de la propuesta.

Sólo se considerarán para el proceso de selección los proyectos que incluyan la totalidad de la información requerida (ver anexo Requisitos de admisibilidad). **La no presentación de los documentos solicitados será causal suficiente para dejar el proyecto fuera de concurso.**

ETAPA 2

4. La información obligatoria requerida para la presentación del **proyecto consolidado (ETAPA 2)** será la siguiente y deberá ser enviada a más tardar el **30 de Septiembre** por el Director del Proyecto que el equipo haya designado:
 - ✓ Formulario en línea
 - ✓ Formulario de Proyecto Final
 - ✓ Cartas de compromiso de socio(s) estratégico(s) que den cuenta de su participación en el proyecto y el compromiso que asumen en el mismo (aporte en dinero o aporte valorizado en infraestructura y/o personal a disposición del proyecto)

Sólo se considerarán para el proceso de selección los proyectos que incluyan la totalidad de la información requerida (ver anexo Requisitos de admisibilidad). **La no presentación de los documentos solicitados será causal suficiente para dejar el proyecto fuera de concurso.**

5. La Dirección General de Investigación Aplicada e Innovación informará al Director del Proyecto que involucre estudios con seres humanos o animales el momento en que estos proyectos

deberán ser evaluados en sus aspectos éticos por el Comité de Ética que corresponda a su zona una vez que sean pre aprobados.

Será compromiso del Director de Proyecto, hacer llegar los antecedentes de su proyecto al Comité o Comités correspondientes y obtener en el plazo establecido por la Dirección General de Investigación Aplicada e Innovación el/los documentos de validación ética y/o bioseguridad de su propuesta. La información requerida por los Comités debe estar en los formatos establecidos disponibles en el sitio web investigación. Asimismo, será este mismo Comité quién dará el visto bueno a la Carta de Consentimiento Informado en los proyectos en los que se requiera su uso. De existir requerimientos adicionales, los Comités se contactarán directamente con el Investigador Responsable. Sólo una vez obtenidas las validaciones correspondientes en los casos que corresponda y en el plazo definido por la Dirección General de Investigación Aplicada e Innovación, el proyecto quedará con aprobación definitiva.

Los estudios que involucren especies protegidas, sitios arqueológicos, áreas silvestres protegidas (SNASPE), archivos protegidos (información reservada), o requieran la internación de especies animales o vegetales, entre otros, deberán adjuntar al proyecto una autorización del órgano pertinente.

6. El proyecto finalmente aprobado será oficializado a través de una Resolución emitida por la Vicerrectoría Académica, de Investigación y Postgrado (VRAIP). Adicionalmente, la VRAIP se contactará por escrito con el Director de Proyecto dando a conocer las condiciones de aprobación de su proyecto vía carta formal.

E. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Financiamiento. La Universidad Santo Tomás financiará los siguientes gastos:

1.
 - a. **Honorarios para personal de apoyo.** Podrán solicitarse sólo para las tareas de apoyo directo a la investigación. Este honorario sólo se asignará cuando la función de apoyo esté claramente definida y justificada. En ningún caso podrá ser asignado a los académicos ejecutores del proyecto (Director del Proyecto, Director Alterno e investigadores con contrato a plazo indefinido) ni otro a personal de planta de la Universidad Santo Tomás. Este ítem no puede sobrepasar el 50% del monto total solicitado para el proyecto.
 - b. **Gastos de operación.** Considera fungibles, análisis de laboratorios, insumos computacionales y de secretaría, inscripciones en Congresos, servicios previos a la presentación de patentes (búsqueda de estado de la técnica), gastos menores, entre otros. Contempla también el financiamiento para traslados y viáticos, dentro o fuera del país, que efectúen el Director de Proyecto y/o investigadores, como parte del trabajo de investigación o con el fin de difundir resultados obtenidos, teniendo especial cuidado en la información a divulgar, ya que, si uno de los objetivos en el largo plazo es proteger bajo algún mecanismo

de propiedad intelectual, estas requieren de novedad absoluta. Cada viaje y sus gastos deberán ser justificados y guardar directa relación con la ejecución del proyecto. También podrán solicitarse recursos para traer a Chile a un investigador extranjero, debiendo explicitarse el plan de trabajo a desarrollar por el visitante en función del proyecto. El proyecto deberá contemplar los recursos que pudiesen asociarse al financiamiento de los costos de servicios previos al patentamiento de los resultados u otros. Los recursos de este ítem serán administrados por el DAO/DAF de la sede a la que pertenezca el Investigador Responsable.

- c. **Bienes de capital.** Sólo se financiará la adquisición de equipos, accesorios e instrumental directamente requerido para la ejecución del proyecto, quedando excluidos la adquisición de bienes de capital de uso general de los que carezca la carrera o la Sede. Podrá incluirse la adquisición de computadores portátiles, sólo en la medida que se justifiquen plenamente y que el tipo de equipos se sitúe dentro de las políticas que al respecto tenga la Vicerrectoría de Recursos Académicos y Tecnologías de la Información. La adquisición de bienes de capital (equipos/instrumentos), así como la de material bibliográfico (libros/software) se realizará según procedimiento indicado por la Dirección Nacional de Abastecimientos y/o la Dirección Nacional de Bibliotecas. Dicho procedimiento será oportunamente comunicado por la Dirección General de Investigación Aplicada e Innovación a los Investigadores Responsables cuyas propuestas hayan sido adjudicadas.

Todas y cada una de las inversiones o bienes adquiridos durante el proyecto serán patrimonio de la Universidad Santo Tomás y como tales serán inventariados en el proceso de compra. Asimismo, los bienes deberán ser restituidos íntegramente en caso de extravío o daño. En el caso de los libros o material bibliográfico, estos serán incorporados al catálogo de la Biblioteca de la institución y serán entregados en calidad de préstamo al Director del Proyecto durante la ejecución del mismo, debiendo ser devueltos a la biblioteca al finalizar el proyecto.

2. **Asignación de horas.** Los académicos participantes en un proyecto de investigación podrán asignar horas de su jornada a esta actividad. Las horas cronológicas semanales asignadas al Director del proyecto no podrán ser superiores a 8 horas. La suma de las horas de dedicación de todos los académicos de planta que participen del proyecto consolidado no podrá ser superior a las 20 horas cronológicas semanales. El Director del proyecto tendrá derecho a la liberación de una asignatura de 4 horas pedagógicas semanales por semestre durante el año de ejecución del proyecto. Las horas asignadas a los académicos de planta que participen del proyecto serán con cargo a actividades distintas a la docencia (ej. funciones administrativas). Esto último deberá ser acordado entre el académico y las autoridades de la sede respectiva. En cualquier caso, las horas asignadas a proyectos de investigación deberán ser registradas en la planificación anual de los académicos involucrados, pasando los resultados de la investigación a ser parte de su evaluación de desempeño. El Comité de Investigación y Postgrado podrá autorizar un número distinto de horas de dedicación según las características del proyecto.

- 3. Asignación de recursos.** Los fondos solicitados para pago de honorarios y para la compra de bienes de capital no serán entregados al Director del Proyecto, siendo esta gestión realizada a nivel central. Asimismo, los recursos asociados a gastos de operación serán administrados por el DAO/DAF de la sede a la que pertenezca el Director del Proyecto. Los recursos no utilizados en los períodos asignados no podrán ser utilizados posteriormente y deberán ser restituidos por el Director de Proyecto en la Rendición de Cuentas de final de año.

Para cada proyecto aprobado, la Dirección General de Investigación Aplicada e Innovación solicitará a la Vicerrectoría de Administración y Finanzas la creación de un Código de Proyecto. La Dirección General de Investigación Aplicada e Innovación informará por escrito a los Investigadores Responsables al inicio del proyecto los procedimientos que se seguirán en el uso de los recursos comprometidos para la operación del proyecto y su respectiva rendición en caso de que corresponda.

Si el Director de Administración y Finanzas o Director de Administración y Operaciones de la sede constata que los recursos asignados al Investigador Responsable para la operación del proyecto han sido mal administrados o no han sido utilizados para los fines que fueron asignados, informará a la Dirección General de Investigación Aplicada e Innovación quien podrá suspender o poner término al proyecto y exigir en forma inmediata la devolución total o parcial de los recursos entregados. Asimismo, podrá sancionar al Investigador Responsable inhabilitándolo de volver a postular a futuros Concurso Internos, en un plazo que será definido en cada caso.

- 4. Informes.** El Director del Proyecto deberá dar estricto y oportuno cumplimiento a la presentación de Informes Finales e Informes de Rendición de Cuentas en las fechas establecidas por la Dirección General de Investigación Aplicada e Innovación. Si existiere impedimento de fuerza mayor para hacerlo, esta situación deberá ser presentada a través de una carta formal dirigida a la Directora de la Dirección General de Investigación Aplicada e Innovación, quien podrá excepcionalmente conceder prórrogas. Los respectivos formularios de dichos informes estarán disponibles en la Intranet institucional.

La no presentación de los Informes Finales e Informes de Rendición de Cuentas en las fechas establecidas serán razón suficiente para suspender o poner término al proyecto y exigir en forma inmediata la devolución total o parcial de los recursos entregados al Director del Proyecto. Por su parte, si el Informe de Avance o Final de un proyecto es rechazado por el Comité de Investigación y Postgrado, el Director del Proyecto tendrá un plazo no superior a los 30 días corridos para rectificarlo y volver a presentarlo. Un nuevo rechazo significará el rechazo definitivo del mismo y la inhabilitación de todos sus investigadores de postular a fondos concursables internos en cualquiera de sus categorías por hasta tres años.

EL Director del Proyecto tendrá un máximo de 3 meses contar del término de éste para dar cumplimiento a los dos compromisos adquiridos de la siguiente manera:

- a. **Postulación a fondos externos** públicos o privados, nacionales o internacionales. Para esto deberán presentar un Perfil de Proyecto externo a la Dirección General de Investigación Aplicada e Innovación, identificando el fondo al cual postularán
 - b. **Generación de publicaciones en revistas científicas relevantes dentro de cada disciplina.** Para esto deberán enviar una carta formal de compromiso, un borrador y una carta Gantt de avances en el desarrollo de el o los manuscritos, lo cual deberá ser aprobado por la Dirección General de Investigación Aplicada e Innovación.
 - c. **Intención de protección de los resultados obtenidos bajo algún mecanismo de propiedad intelectual (ej. estudio del estado del arte o envío de Formulario de Revelación a la OTL).** Para esto deberán presentar el Formulario de Revelación a la OTL o bien el informe del estado del arte elaborado por una empresa asesora experta en protección de propiedad intelectual (Ej. ALBA, www.alba-ip.cl)
5. **Difusión.** Los proyectos deberán contemplar la **difusión de sus resultados a través de publicaciones y ponencias en congresos o seminarios**, de tal forma que el impacto de la investigación trascienda los niveles propiamente institucionales. Podrán considerarse otras formas de difusión, cuando la naturaleza de la disciplina lo justifique. Asimismo, al término del proyecto, se deberá **realizar un evento cerrado a menor escala con los resultados obtenidos, orientado a los socios estratégicos que apoyaron el proyecto** (ej. reunión técnica, charla en sus dependencias, videoconferencia, actividad demostrativa, workshop, etc.), materializada en una presentación en formato ppt y/o un informe audiovisual y la entrega de un acta resumen con el listado firmado por los asistentes al evento. Tanto la difusión a la comunidad científica como el evento cerrado serán considerados en la evaluación del Informe Final.

Sin perjuicio de lo anterior, si parte de los objetivos esperados es proteger los resultados en cualquiera de sus formas (derecho de autor, patente, secreto industrial marca), la recomendación es no comentar ni difundir ningún resultado obtenido, ni presentar publicaciones científicas antes de tener una solicitud en trámite.

Para más información revisar los instructivos de orientación para el proceso de Transferencia y Licenciamiento <https://bit.ly/39rwCen>

6. **Registros.** Se deberán registrar todas las actividades realizadas durante el proceso de investigación. El cuaderno de laboratorio constituirá la base de respaldo para la protección de la propiedad intelectual que se obtenga si corresponde, así como del estado de avance del Proyecto y de la aplicación de recursos para su desarrollo. Este cuaderno debe contar con las características señaladas en el documento “Cuaderno de laboratorio: Buenas prácticas para su utilización” <https://bit.ly/3c1OI8o>
7. **Término del proyecto.** Un proyecto se entenderá como terminado cuando el Informe Final haya sido aprobado. Dicho Informe se presentará en el formato ad hoc proporcionado por la Dirección General de Investigación Aplicada e Innovación y deberá contener todos los

resultados del proyecto. Se deberán acompañar las publicaciones (aceptadas o enviadas a revisión editorial), resúmenes de ponencias, alumnos de pregrado participantes como ayudantes, tesis ejecutadas, fotografías pertinentes al proyecto (Mínimo 800x600 pixeles o superior, a color) y cualquier otro elemento que permita evaluar los logros alcanzados durante el proyecto.

Si motivos de fuerza mayor impidiesen a un Director de Proyecto terminar un proyecto adjudicado, será el Director Alternativo quien deberá asumir esa responsabilidad en su reemplazo. Si por razones justificadas éste no pudiese asumir, la responsabilidad recaerá sobre alguno de los restantes investigadores participantes, y así sucesivamente. En caso de no existir Investigadores o ninguno pueda hacerse cargo del proyecto, este será cerrado de manera definitiva.

F. EVALUACIÓN Y FALLO DEL CONCURSO

ETAPA 1

1. La Dirección General de Investigación Aplicada e Innovación revisará todas las propuestas recibidas y evaluará todas aquellas que cumplan con los criterios administrativos de admisibilidad. Se podrá considerar la evaluación por pares internos a la Institución para la evaluación de las propuestas de esta etapa.
2. El criterio de selección de las propuestas para abordar el desafío se hará en base a los siguientes elementos:
 - a. Pertinencia de la propuesta de solución para el desafío (20%)
 - b. Fundamentos científico-técnicos (10%)
 - c. Impacto social, económico y/o científico de la propuesta (20%)
 - d. Viabilidad de ejecución de la propuesta (10%)
 - e. Metodología (20%)
 - f. Resultados esperados (10%)
 - g. Experiencia, productividad del académico responsable (10%)
3. Se calculará el puntaje final para el proyecto a través de un promedio ponderado de los criterios antes mencionados.

ETAPA 2

4. Los 6 proyectos consolidados serán evaluados por académicos especialistas en las temáticas del proyecto, tanto internos como externos a la UST. La evaluación se realizará utilizando una pauta

en la que deberán asignar puntajes de 1 a 5 (siendo 5 el puntaje mayor) a distintos aspectos de la propuesta agrupados en los siguientes 7 criterios:

- ✓ Pertinencia del proyecto para la solución del desafío (20%)
- ✓ Fundamentos científico-técnicos (10%)
- ✓ Coherencia con el plan de trabajo propuesto entre las disciplinas (15%)
- ✓ Metodología (15%)
- ✓ Resultados esperados (15%)
- ✓ Viabilidad y proyección de la propuesta (15%)
- ✓ Capacidades, Experiencia y productividad del equipo de trabajo (10%)

La evaluación de estos criterios corresponderá al 90% de la evaluación del proyecto consolidado.

EL 10% restante corresponderá a la evaluación de una breve presentación del proyecto consolidado, tipo “pitch”, a realizarse durante la semana del 15 – 19 de Noviembre 2021.

Para esto los equipos conformados deberán presentar en no más de 7 minutos los aspectos más relevantes del proyecto, demostrando la potenciación de las disciplinas involucradas en el abordaje del desafío y demostrando la solidez de su propuesta, de manera de persuadir a los evaluadores con su proyecto.

La evaluación del “pitch” se realizará a través de una rúbrica, la cual será enviada a los equipos conformados.

5. Para calcular el puntaje final de la evaluación del proyecto consolidado:
 - a. Se promediará el puntaje asignado por cada evaluador para cada uno de los 7 criterios anteriormente mencionados y, en base a la ponderación indicada, se calculará un puntaje correspondiente al 90% de la evaluación final.
 - b. Se promediarán los puntajes obtenidos de la evaluación del pitch, correspondiente al 10% de la evaluación final.
6. Los evaluadores realizarán comentarios u observaciones por escrito del proyecto evaluado, haciendo explícitas las fortalezas y las debilidades de la propuesta. Esta información será analizada por la Dirección General de Investigación Aplicada e Innovación y se le harán llegar al Director del Proyecto como retroalimentación. Las observaciones entregadas por los evaluadores en proyectos aprobados en primera instancia deberán ser incorporadas al proyecto inicial y ser presentadas a través de una propuesta reformulada antes de la aprobación definitiva.

7. La selección y aprobación en primera instancia de cada proyecto ganador será efectuada por el Comité de Investigación y Postgrado en base a los puntajes obtenidos; los informes emitidos por los evaluadores y los intereses u objetivos institucionales.
8. **Sólo se aprobará un solo proyecto por desafío.** El proyecto seleccionado deberá contar con la validación del Comité de Ética y/o Bioseguridad según corresponda, como se menciona en el número 5 de la letra D de las presentes Bases.
9. El fallo se comunicará por escrito al Director de Proyecto, dándole a conocer las condiciones de adjudicación, el código de proyecto y el presupuesto asignado. Al proyecto no seleccionado también se les notificará por escrito del resultado de su postulación, adjuntando las observaciones y comentarios de los evaluadores.
10. Los proyectos finalmente aprobados podrán ser contactados por la Oficina de Transferencia y licenciamiento, OTL para evaluar un plan de trabajo conjunto en caso de ser pertinente.

Toda consulta sobre el presente Concurso se podrá dirigir directamente a la Coordinadora de Investigación, Sra. Ivonne Espinoza, al teléfono (02) 2362 4820, e-mail: iespinoza@santotomas.cl.

VRAIP, julio 2021